



JUNIO DE 2016

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA N° 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretario de Gobierno y Coordinación:

EMILIANO PAREDES

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 914 01/06/16

Artículo 1°-DECLARASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio a través de una Contribución por Mejoras a la Obra Cordón Cuneta y Badenes en calles Venezuela, Honduras, Bolivia, Costa Rica y Chile. Los trabajos comprenden la ejecución del cordón cuneta y los badenes.

Artículo 2°-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras en la suma de Pesos seiscientos noventa (\$ 690,00-), por metro lineal de frente, que tendrá la siguiente forma de pago:

Pago de Contado: Hasta los treinta días de finalizada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15% sobre el monto del total de la misma.

Pago en cuotas: Adhesión hasta los treinta días de finalizada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación. Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.

Artículo 3°- Debiendo el Departamento Ejecutivo notificar en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por ml de cordón cuneta) como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4°- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de treinta (30) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto de promulgación de la presente.

Artículo 5°- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1°.

Artículo 6°- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7°- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando

como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el artículo anterior.

Artículo 8°- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 915 01/06/16

Artículo 1°-DECLÁRASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio a través de una Contribución por Mejoras a la Obra Cordón Cuneta y Badén en calle El Cardenal entre Santiago del Estero y Costanera de esta localidad. Los trabajos comprenden la ejecución del cordón cuneta y badén de tipo serrano.

Artículo 2°-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras en la suma de Pesos seis cientos ochenta y uno (\$ 681.00-) por metro lineal de frente, que tendrá la siguiente forma de pago:

El régimen de pago a aplicar será de la siguiente manera:

Pago de Contado: Hasta los treinta días de finalizada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15 % sobre el monto del total de la misma.

Pago en cuotas: Adhesión hasta los treinta días de finalizada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.

Artículo 3°- Debiendo el Departamento Ejecutivo notificar en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por ml de cordón cuneta), como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4°- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de treinta (30) días, a partir del

tercer día de suscripto el Decreto de promulgación de la presente.

Artículo 5°- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1°.

Artículo 6°- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7°- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8°- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 916 01/06/16

Artículo 1°-DECLÁRASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio a través de una Contribución por Mejoras a la Obra Cordón Cuneta y Badén en pasaje La Plata. Los trabajos comprenden la ejecución del cordón cuneta y mejoras para su realización.

Artículo 2°-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras en la suma de Pesos setecientos cuarenta y uno (\$ 741,00-) por metro lineal de frente, que tendrá la siguiente forma de pago:

Pago de Contado: Hasta los treinta días de finalizada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15% sobre el monto del total de la misma.

Pago en cuotas: Adhesión hasta los treinta días de finalizada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.

Artículo 3°- Debiendo el Departamento Ejecutivo notificar en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por ml de cordón cuneta) y el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de

notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4°- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de treinta (30) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto de promulgación de la presente.

Artículo 5°- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1°.

Artículo 6°- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7°- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8°- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 917 01/06/16

Artículo 1°- DECLÁRANSE de Interés Público y Pago Obligatorio las obras de pavimento articulado para la calle Buenos Aires entre calle Belgrano y Córdoba esta Localidad.

Artículo 2°- ESTABLÉCESE un Valor por Metro cuadrado de la Contribución por Mejoras en la suma de Pesos quinientos treinta y dos (\$ 532.00-) por metro cuadrado, que tendrá la siguiente forma de pago:

El régimen de pago a aplicar será de la siguiente manera:

Pago de Contado: Hasta los treinta días de finalizada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15% sobre el monto del total de la misma.

Pago en cuotas: Adhesión hasta los treinta días de finalizada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual sobre saldo.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual sobre saldo.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual sobre saldo.

Artículo 3°- Debiendo el Departamento Ejecutivo notificar en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por m2 de pavimento articulado) que resulta del ancho del terreno por la mitad de la calzada, como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4°- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra de Pavimento Articulado, dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de treinta (30) días, a partir del tercer día de

suscripto el Decreto de promulgación de la presente.

Artículo 5°- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1°.

Artículo 6°- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7°- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8°- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 918 15/06/16

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a realizar un plan de pago de 12 cuotas sin interés sobre el capital adeudado a la Sr. Palasciano Lorena DNI 25.593.715 a los efectos de pagar la deuda de \$ 1795.50, cuenta N° 00810 por la Obra Cordón Cuneta y Badenes Calle Bs. As.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 919 15/06/16

ARTICULO 1°- ADHIERASE la Municipalidad de al "Plan Vida Digna", creado por Decreto 246/16, o las normas que en futuro las modifiquen o sustituyan.-

ARTICULO 2°- AUTORIZACE al Sr. Intendente Municipal a realizar el relevamiento de los postulantes al "Plan Vida Digna", cuyas solicitudes serán presentadas ante el Ministerio de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3° - AUTORIZACE al Sr. Intendente Municipal a realizar las inspecciones oculares correspondientes a fin de verificar los avances de obras necesarios para autorizar el desembolso de la segunda cuota de "Plan Vida Digna".-

ARTICULO 4° - FACULTASE al Señor Intendente Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de los Artículos anteriores, y a habilitar una cuenta especial en el Banco de Córdoba S.A. a los fines previstos en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 920 15/06/16

ARTÍCULO 1°- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000) con destino a la ejecución de los proyectos que fueron aprobados según Ord. N° 914/16, 915/16, 916/16 y 917/16.

ARTÍCULO 2°- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Veintitrés Mil Trecientos Treinta y Cinco (\$ 23.335) mensuales, durante el término de Treinta meses (30).

ARTÍCULO 3°- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 4°- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 5°- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 6°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 921 15/06/16

Artículo 1° - Establézcase la siguiente modalidad de Ingreso y Egreso vehicular al Barrio Residencial San Miguel, en la zona que comprende un tramo de Ruta 28 –KM 755; según croquis que se adjunta a la presente como anexo I.

Ingreso: Desde Ruta 28- Km. 755 mano derecha (Tanti a Carlos Paz) – deberá hacerse por el tramo de la calle Río Primero, que nace a la altura de parada de ómnibus existente, orientación Oeste Este.

Egreso: Por calle Río Primero, mano derecha sentido Oeste Este hacia la Ruta Provincial N° 28- Km. 755.

Artículo 2°- Establézcase la colocación de la cartelera correspondiente previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 922/16 29/06/16

Artículo 1°- APRUÉBASE el Proyecto de "Adquisición de una camioneta nueva" para la prestación de los servicios públicos esenciales del Municipio.

Artículo 2°- FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000) (cuota N° 23) con destino a la ejecución del proyecto

mencionado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3°- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.-

Artículo 4°- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 5°- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 6°- IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo, la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.

Artículo 7°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

DECRETOS

DECRETO N° 099/16 02/06/16

Artículo 1° - Aceptase y reconózcase la conformación de la nueva Comisión Directiva del Centro Vecinal de Barrio Flor Serrana, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 727/12, compuesta por las personas y cargos que a continuación se enuncian:

Presidente: Ernesto Galdeano (DNI 11.527.915).

Vicepresidente: Beatriz Angelini (DNI 11.995.397).

Secretaria: Leylen Aguirre (DNI 26.993.948).

Tesorero: Jorge Alberto Almada (DNI 18.482.125).

Pro Secretario: Guillermo Diez (DNI 11.974.614).

Vocal: José Luna (DNI 10.251.995).

Revis. de Ctas: Isaac Luna (DNI 11.187.322).

Artículo 2° -Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 100 03/06/16

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 914/16 “Obra Cordón Cuneta y Badenes Calle Venezuela –Bolivia –Costa Rica y Chile”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 01 de Junio de 2016.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 101 03/06/16

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 915/16 “Obra Cordón Cuneta y Baden Serrano Calle El Cardenal”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 01 de Junio de 2016.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 102 03/06/16

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 916/16 “Obra Cordón Cuneta y Baden Pasaje La Plata ” ; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 01 de Junio de 2016.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 103 03/06/2016

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 917/16 “Pavimento Articulado Calle Buenos Aires ” ; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 01 de Junio de 2016.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 104 06/06/2016

Artículo 1°- Llámanse a Licitación Pública a fin de otorgar la concesión de la explotación comercial del Bar, Confeitería y anexos del Balneario Municipal "El Diquecito", sito en el predio ubicado entre el Arroyo Tanti y la intersección de las calles Gral. Paz y Obispo Trejo, desde 150 m. aguas abajo del paredón hasta La Cascada, excluyéndose el sector frente a la propiedad denominación catastral 34-02-092-005, delimitado por la extensión de las medianeras laterales del lote en línea recta hasta el arroyo, conforme al Pliego de Bases y condiciones que forma parte del presente, como Anexo I.

Artículo 2°- Establézcase el día 08 de Junio del corriente año, a las 12 horas para la Apertura de Sobres. El mismo se llevará a cabo en Sede Municipal.

Artículo 3°- Efectúense las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, dos alternados en el periódico de mayor circulación en la zona, sin perjuicio de cualquier otro tipo de publicidad local que se estime conveniente (radio, televisión etc.), y la página Web oficial del municipio.

Artículo 4°- Impútense los gastos que demande el cumplimiento de lo previsto en el artículo precedente a la Cuenta 1.1.03.10 (Publicidad y Propaganda).

Artículo 5°- Fíjase el Presupuesto Oficial conforme lo detallado en el artículo 4° del Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 6°- Dispóngase el ingreso del producido del Canon percibido por la Concesión del Balneario El Diquecito, a la partida 1.1.2.02.03 (Terminales y Balnearios).

Artículo 7°- Créase la Comisión de Adjudicación de la Licitación, integrada por los siguientes representantes:) Por el Departamento Ejecutivo Arquitecto Alberto Torres (DNI 8.453.775), por el Honorable Tribunal de Cuentas; Sra. Teresa del Rosario Monjes (DNI 13.650.355) por el Honorable Concejo Deliberante , Boruso Gabriela Ivana (DNI 23.088.800), Catrina Cristina del Valle (DNI 10.902.080).

Artículo 8° Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 105 16/06/16

Art. 1°- Concédase en uso al Sr. MOLINA, RICARDO FORTUNATO la sepultura que se determine como: Fosa 3, Manzana 32 del Cementerio Local, para los restos mortales de MOLINA, CASILDA MANUELA fallecida el día 11/05/2016.-

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1** año, desde el 12/05/2016 hasta el 12/05/2017.-

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5°- refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 106 21/06/16

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 918/16 “Plan de Pagos – Lorena Palasciano”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 15 de Junio de 2016.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 107 21/06/16

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 919/16 “Plan Vida Digna”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 15 de Junio de 2016.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 108 21/06/16

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 920/16 “Fondo de Desarrollo Urbano”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 15 de Junio de 2016.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 109 21/06/16

Art. 1°- Concédase en uso al Sr. BAZAN, RUBEN DARIO la sepultura que se determine como: **Nicho n° 48, Fila 2, del panteón Virgen de la Medalla Milagrosa**

del Cementerio local, para los restos mortales de **LOPEZ, CECILIO EMILIANO** fallecido el día **17/06/2016**.-

Art. 2º- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **17/06/2016** hasta el **17/06/2017**.-

Art. 3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4º- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Art. 5º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 110 **21/06/16**

Artículo 1º - DISPONER el cierre de la Investigación Administrativa ordenada por el Decreto N° 090/2016 y en consecuencia archivar las referidas actuaciones.-

Artículo 2º- NOTIFIQUESE el presente Decreto a la Srta. Natalia Nahir Altamirano.-

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º - COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal, cumplido Archívese.-

DECRETO N° 111 **22/06/16**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 921/16 "Reorganización Vehicular"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 15 de Junio de 2016.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 112 **23/06/16**

Artículo 1º- Aceptase la renuncia formal presentada por la Sra. Norma Romero (DNI 16.740.182) mediante nota de fecha Junio de 2016, al cargo de Presidenta de la Comisión Directiva de Barrio Villa Parque Lago San Roque en razón de que el mismo caducara el pasado 6 de Julio de 2015.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 113 **23/06/16**

Artículo 1º - Declárase de Interés Municipal la labor llevada a cabo por el "**Grupo Alvaraz con su Producto - Canal 2 Telecontenidos y Emisora R. A**", equipo que trabaja desde el año 2013 para llevar información confiable a los vecinos de la localidad de Tanti y zonas aledañas.

Artículo 2º- El Departamento Ejecutivo Municipal hace llegar a cada uno de los integrantes de la antes mencionada productora un cordial saludo en su tercer aniversario, a celebrarse el día 26 de Junio del corriente año; y el mayor de los reconocimientos por la ardua tarea de mantener a la comunidad informada.

Artículo 3º - Refrenda el presente el Sr. Emiliano Paredes, Secretario de Gobierno y Coordinación de la Localidad de Tanti.

Artículo 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 114 **28/06/16**

Artículo 1º - Otórguese la concesión de la explotación comercial del Bar, Confitería, y anexos del Balneario Municipal "El Diquecito" al Sr. RUBIES, Federico Alberto (DNI 28.693.052), por haber satisfecho los requisitos formales e integrales del llamado a licitación y estimase la oferta más conveniente para los intereses municipales.

Artículo 2º - Celébrese contrato con el Sr. RUBIES, Federico Alberto (DNI 28.693.052), determinando obligaciones y derechos de las partes, según las disposiciones en vigencia y conforme al pliego de bases y condiciones respectivo, como así también de acuerdo a la propuesta presentada por el Sr. Federico A. RUBIES.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 115

Sin Legislar

RESOLUCIONES
CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 011 **15/06/16**

Artículo 1º- Autorizar el Convenio entre la Municipalidad de Tanti y Comuna de Cabalango, tal como lo prescribe la Ley Orgánica N° 8102/91 en su artículo 49 inc. 15. El mismo se acompaña como Anexo de la presente.

Artículo 2º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

RESOLUCIONES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
.....

RESOLUCIÓN N° 136 **01/06/16**

Artículo 1º - Otorgase una compensación de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800.-) a la Dra. Norma Alicia Brun (DNI 5.265.448) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine, el pasados 07 de mayo de 2016.

Artículo 2º- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3º- La presente Resolución será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 137 **01/06/16**

Artículo 1º- Autorizar a la Encargada del área de Cómputos a modificar el monto de Expte. 160/13 - Resolución N° 126/2013 del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas que le fuera aplicada al Sr. Horacio Sánchez en la Cuenta N° 03878 por los motivos expresados ut supra , la cual queda en Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00.-) , sin intereses.

Artículo 2º- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 138 **01/06/16**

Artículo 1º- Habilitar a la Sra. Monserrat Marisa Gabriela, (DNI 21.646.304), para llevar a cabo la actividad referente a "poli rubros-kiosco-librería-perfumería-almacén" desde el día 01/06/2016 hasta el día 31/12/2016 comercio sito en calle San Martín 360 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "EL DRUGSTORE DEL GON".

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 139 **01/06/16**

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago, correspondiente a la deuda por Tasa por Servicio Municipal de la **Cuenta N° 07215**, desde cuota **2001/05 a 2009/12**, cuya titularidad pertenece a la **Sra. Mercedes Flores**.

Artículo 2º - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 140 **03/06/16**

Artículo 1º- Habilitar por el término de (5) años a la Sra. Bertello Alicia , (DNI 23.350.587), para llevar a cabo la actividad referente a " panadería-almacén " comercio sito en calle Belgrano 394 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "LOS ABUELOS PANADERÍA ".

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General,

Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

RESOLUCIÓN N° 141 **03/06/16**

Artículo 1°- Habilitar por el término de (5) años a la Sra. Ariza Anabella, (DNI 28.592.013), para llevar a cabo la actividad referente a “ pollería-verdulería-despensa ” comercio sito en calle Ruta 28 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “ANABEL”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 142 **03/06/16**

Artículo 1°- OTÓRGUESE una ayuda económica de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Dos Centavos (\$ 5.455,32.-) en concepto de subsidio al Sr. Fabio Manuel Espósito (DNI 23.674.343 – Legajo N° 49) que será implementado mediante la provisión de elementos de electricidad.

Artículo 2°- Los egresos que ocasionen la ejecución del presente serán imputados a la partida 1.3.05.02.01 (SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL).

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 143 **07/06/16**

Artículo 1° - Otorgase una compensación de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400.-) a la Dra. Norma Alicia Brun (DNI 5.265.448) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine, el pasado 07 de mayo de 2016.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- La presente Resolución será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 144 **07/06/16**

Artículo 1°- Otorgase una compensación económica excepcional a cada una de las personas que se enuncian por el valioso aporte brindado a la Municipalidad de Tanti durante el pasado mes de Mayo de 2016.

Nombre Monto a abonar

Portela, Gastón	\$ 1.510.-
Aguilar, Axel	\$ 1.810.-
Castro, Emanuel	\$ 1.390.-
Ocampo, Jorge	\$ 1.600.-
Pedernera, Ismael	\$ 1.830.-
Abregú, Clara E.	\$ 1.036
Medina, Matías E.	\$ 250.-
Villareal, Iván	\$ 750.-
Paredes, Nahir	\$ 2.500.-

Artículo 2° - Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 145 **09/06/16**

Artículo 1°- Cancelar el adicional que figura en el Sistema de Cómputos bajo el ítem “Adicional Baldío” aplicado al inmueble designado como 36-03-045-001 (Cuenta N° 01832) en razón de que dicha multa fuera erróneamente aplicada ya que el inmueble se encuentra en condición de “EDIFICADO”.

Artículo 2°- Notificar la presente Resolución al requirente.

Artículo 3°- Refrendase, cúmplase y archívese.

RESOLUCIÓN N° 146 **13/06/16**

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago, correspondiente a la deuda por Tasa por Servicio Municipal de la **Cuenta N° 04550**, desde cuota **1993/02 a 1995/02**, cuya titularidad pertenece al **Sr. Daniel Fontana**.

Artículo 2° - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 147 **14/06/16**

Artículo 1°- Autorizar a la Encargada del área de Cómputos cancelar la multa mal cargada de la Cta. 03289 , que debería estar en la Cta. 03286 designado catastralmente 36-05-060-015 a nombre del Sr. Daniel Alberto Alassia ,Expte. 035/15- Resolución N° 047/2016 del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas .

Artículo 2°- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 148 **15/06/16**

Artículo 1° - Dispóngase de la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600, 00.-) para ser divididos en iguales proporciones a los Sres. Ricardo Guirado (DNI 16.480.251), Alexis Agüero (DNI 35.882.313), Federico Garro (DNI 38.418.752) por la colaboración brindada por éstos en la Carrera Adventure Copa Carlos Paz.

Artículo 2° - Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.01.07 (Fomento y Promoción Cultural).

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

RESOLUCIÓN N° 149 **15/06/16**

Artículo 1°- Otorgase una compensación de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cinco (\$ 4.835,00.-) al Sr. Pedro Aiello (DNI 16.873.114) por el almuerzo ofrecido al personal protocolar del Gobernador, Ctdor. Juan Schiaretta.

Artículo 2° - Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.02.10.05 (Homenaje y Cortesía).

Artículo 3° - Cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 150 **15/06/16**

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos acerca de las Cuentas que a continuación se enuncian:

Artículo 2° - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 151 **15/06/16**

Artículo 1°- Habilitar por el término de (5) años a la Sra. Wang Lina , (DNI 94.559.933), para llevar a cabo la actividad referente a “ Supermercado ” comercio sito en calle Ruta 28 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “Supermercado Casa Romero”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 152 **15/06/16**

Artículo 1°- Autorizar a la Encargada del área de Cómputos a dar de baja la Resolución N° 061 de fecha 29 de abril del año 2016 a nombre del Sr. Daniel Alberto Alassia.

Artículo 2°- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 153 **15/06/16**

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago, correspondiente a la deuda por Tasa por Servicio Municipal de la **Cuenta N° 02106**, desde cuota **2006/05 a 2009/12**, cuya titularidad pertenece a la **Sra. Nérida Rubio**.

Artículo 2° - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 154 15/06/16

Artículo 1º - Expedir Nota de Crédito por la suma de **Pesos Mil Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$1.064,07 .-)** a favor de la Sra. Natacha Posadas, monto que será imputado a la **Cuenta N° 06791** por los motivos manifestados ut supra.

Artículo 2º - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 155 16/06/16

Artículo 1º - Otorgase al Sr. Facundo Gómez (DNI 28.054.794), en representación de la agrupación musical “ Ulises Oliva + La Fábrica de Choripanes ”, la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) en concepto de colaboración económica de esta Municipalidad para el “ Festival Nacional de la Noche más Larga ”, que se realizara el próximo 21 de Junio de 2016 en la Ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º - Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.015 (Beca para Actividades Deportivas).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

RESOLUCIÓN N° 156 22/06/16

Artículo 1º - Otorgase una compensación de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800.-) a la Dra. Norma Alicia Brun (DNI 5.265.448) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine, los días 12 y 19 de Junio de 2016.

Artículo 2º- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3º- La presente Resolución será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 157 22/06/16

Artículo 1º - Otórguese al Sr. Sergio Romero Bravo (DNI 23.686.879) la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800.-) en concepto de colaboración económica a fin de que el mismo pueda inscribirse en el evento deportivo que se llevará a cabo el día 26 de Junio de 2016 en la ciudad de Rosario de Santa Fe.

Artículo 2º - Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.014 (Beca para Actividades Deportivas).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

RESOLUCIÓN N° 158 22/06/16

Artículo 1º - Otorgase una compensación de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00.-) a la Sra. Alicia Mariana Altamirano (DNI 30.520.376) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2º- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3º- La presente Resolución será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 159 24/06/16

Sin Legislar

RESOLUCIÓN N° 160 28/06/16

Artículo 1º- Habilitar por el término de (5) años a la Sra. Combina Claudia, (DNI22.422.569), para llevar a cabo la actividad referente a “supermercado ” comercio sito en calle Ruta Pcial n°28 km 754 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “CASA GALLI ”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 161 28/06/16

Artículo 1º- Habilitar por el término de (5) años a la Sra. Pacha Carolina, (DNI 26.986.683), para llevar a cabo la actividad referente a “Multiespacio (danzas – manualidades-activa. culturales) ” comercio sito en calle San Martín Esq. Chaco de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “CAROLINA PACHA MULTIESPACIO”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 162 28/06/16

Artículo 1º- Habilitar por el término de (5) años al Sr. Vieta Rubén Cesar, (DNI 16.112.782), para llevar a cabo la actividad referente a “Panadería” comercio sito en calle San Martín 209de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “LA PRINCESA II ”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 163 28/06/16

Artículo 1º- Habilitar por el término de (5) años a la Sra. Mahy Eliana , (DNI 37.822.354), para llevar a cabo la actividad referente a “Panadería y café al paso ” comercio sito en calle Córdoba 14 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “LA GRAN FLAUTA ”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 164 29/06/16

Artículo 1º- Otorgase a la Sra. Malena Quevedo (DNI 28.990.198) la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-) en concepto de compensación por la colaboración brindada a la Municipalidad de Tanti en la confección de la Revista de Turismo, año 2016.

Artículo 2º- Impútense los gastos referidos en el artículo precedente a la Cuenta N° 1.1.03.09.06 (Otros Servicios NEP).

Artículo 3º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 165 29/06/16

Artículo 1º - Otorgase al Sr. Daniel Ernesto González (DNI 27.894.921) la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 1.430, 00.) en concepto de compensación por la colaboración brindada a la Municipalidad de Tanti por la publicidad rodante llevada a cabo, anunciando eventos para el fin de semana largo del 20 de Junio.

Artículo 2º- Impútense los gastos referidos en el artículo precedente a la Cuenta N° 1.1.03.10 (Publicidad y Propaganda).

Artículo 3º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 166 29/06/16

Artículo 1º- Dese el Cese de Oficio a los Comercios identificados con los números 09699, 09741 y 09752, a nombre de

Ricardo Hugo Miranda, Miguel Alan Torvisco y Julieta Aylen Caminos.

Artículo 2°- Ordénese al área de Comercio e Industria la incorporación de la documentación de los comercios mencionados en los artículos precedentes a los legajos correspondientes, pasando los mismos a archivos municipales.

Artículo 3°- Refréndese, Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 167 30/06/16

Artículo 1°- Cancelar el adicional que figura en el Sistema de Cómputos bajo el ítem “Adicional Baldío” aplicado a los inmuebles designados como 36-01-125-004 (Cuenta N° 06712) , 36-01-125-008 (Cuenta N° 06716) , 36-01-125-009 (Cuenta N° 06717), 36-01-125-010(Cuenta N° 06718) y 36-01-124-003 (Cuenta N° 06703), 36-01-124-004 (Cuenta N° 06704) , 36-01-124-005(Cuenta N° 06705) , 36-01-124-006 (Cuenta N° 06706) , 36-01-124-007 (Cuenta N° 06707), en razón de que dicha multa fuera erróneamente aplicada ya que los inmuebles se encuentran en condición de “EDIFICADOS”.

Artículo 2°- Notificar la presente Resolución al requirente.

Artículo 3°- Refrendase, cúmplase y archívese.

BALANCES

INGRESOS

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	240072.30
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	77961.53
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	1648.64
TASAS SOBRE CEMENTERIO	16094.40
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	62186.11
OTROS TRIBUTOS	0.00
DERECHOS DE OFICINA	56016.87
REGISTRO CIVIL	4833.00
IMPUESTO AUTOM.2016	113817.66
CONTRIB. POR INSPECCIÓN ELECTROMECAÁNICA	0.00
INSPECCIÓN SANITARIA	1519.00
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	148398.26
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	5302.48
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	460388.25
RECUPERO GASTOS	91.07

JUDICIALES	
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	19512.03
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	0.00
MULTAS	25528.28
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	95675.03
EVENTUALES E IMPREVISTOS	3809.42
REINTEGRO Energía ELÉCTRICA	0.00
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	23573.01
INGRESOS APOYO AL CCI	2600
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGRABLES	59761.00
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	0.00
USO DE CREDITO	0.00
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	16794.97
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	85333.49
NO CLASIFICADOS	602372.55
RECUPERO DE GASTOS ADMNISTRATIVOS	4406.99
PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONAL	2248663.49
TOTAL	4376359.83

EGRESOS

PERSONAL	2460952.81
BIENES DE CONSUMO	298 666.47
SERVICIOS	768575.22
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PÚBLICOS	0.00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PRIVADOS	0.00
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	88758.93
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	569743.45
BIENES DE CAPITAL	9529.87
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	19251.37
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTRATACIÓN	281759.10
APORTES DE CAPITAL	19057.93
AMORT. DEUDA C/ORGANISM. PUBLICOS	42673.84
AMORT. DEUDA C/ORGANISMOS PRIVADOS	0.00
CUENTAS DE ORDEN	701941.86
TOTAL	5260910.85